

## ADMINISTRACION LOCAL

28303

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

El Presidente de la Diputación hace saber que en el día y horas que se indican se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de bienes afectados por las obras del «Camino vecinal Frojanes-San Agustín y carretera a Viana», en el municipio de Viana del Bollo, de la pertenencia de los propietarios que se relacionan en los respectivos parajes, y ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, ya que dicha obra figura incluida en el plan provincial de obras formado por la excelentísima Diputación, correspondiente a 1976-1977, aprobado por el Ministerio de la Gobernación, y serle de aplicación el artículo sexto del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo:

*Número de la parcela, propietario, clase de cultivo, linderos, paraje, superficie a expropiar y vecindad*

1. Felisindo Afonso, Prado, N., Beatriz Afonso; S., Elvira Rodríguez Rodríguez; E., Manuel Basalo, y O., herederos de Luis Blanco, O Xuncal. 3,06 áreas. Frojanes.

2. Manuel Basalo Couso, Prado, N., camino; S., Elvira Rodríguez Rodríguez; E., camino, y O., Felisindo Afonso, O Xuncal. 4,07 áreas. Frojanes.

3. Alberto Prieto Fernández y otros, Prado, N., más de la finca; S., más de la finca; E., camino, y O., camino. Do Val. 12,45 áreas. Frojanes.

4. Alberto Prieto Fernández y otros, Prado, N., más de la finca; S., camino; E., arroyo, y O., Herminio Prieto, Touza (As Corgas). 2,97 áreas. Frojanes.

Para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación se han señalado el día y las horas que se indican:

Día 6 del próximo mes de diciembre. A las doce horas para la número 1, doce y media para la número 2, trece horas para la número 3 y trece treinta para la número 4.

En virtud de todo lo anterior se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan el día y hora señalados en los respectivos inmuebles, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto por Perito y Notario, a su costa, indicándoles además que de no comparecer los interesados se levantarán las actas sin su presencia.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas podrán los interesados formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Orense, 18 de noviembre de 1977.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—9.379-A.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Borrero Villegas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.110 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre jubilación forzosa del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.943-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unival, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.100 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 680.188.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.945-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel y don Francisco Blentran Espeleta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

bajo el número 1.104 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 696.737, «Flander».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente, el Secretario.—10.941-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ebro-Cía, de Azúcares y Alcoholes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.108 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 721.017, «Eca».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.942-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Heriberto Teruel y Hernaiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 827 de 1977, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 12 de julio de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en 21 de febrero de 1977 contra la desestimación presunta, por silencio, de la anterior solicitud de 28 de julio de 1976, dirigida al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en súplica de que el recurrente fuese nombrado Jefe de la Sección de Aplicaciones Industriales de la citada Con-

federación con efectos retroactivos y liquidación y abono de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.355-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Rodríguez Alonso y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.403 de 1977, contra la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Industria, de la alzada cursada el 12 de abril de 1977 y su ampliación acumulada de 28 de abril de 1977, así como contra el acto tardío de 20 de abril de 1977, que supuestamente proviene del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, referido a la impugnación, en primer grado administrativo, interpuesta el 1 de octubre de 1976, la cual ya se había accionado en alzada en base al silencio administrativo producido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.358-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Miguel Lancho de León y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.269 de 1977, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada sobre abono de «Gratificación por conducción de vehículos».

«Complemento de destino» y «Complemento de dedicación exclusiva», así como también contra la desestimación presunta del recurso de queja elevado ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 12 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pascual Martínez Calvo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 989 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.356-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf. A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 1.016 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 401.844, «Suprapal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11.357-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura seguido bajo el número 986, sobre salarios, a instancia de Francisco Carrén Benito contra «Efesa Forestal», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Carrén Benito contra la empresa «Efesa Forestal», debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la cantidad de ciento veintiocho mil seiscientos ochenta pesetas, que es deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones. Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente deberá en dicho momento presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena, que asciende a ciento veintiocho mil seiscientos ochenta pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado «Efesa Forestal», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente a 12 de noviembre de 1977.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio Bejarano.—El Secretario, F. Medina Montoya. 11.407-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 263/77, a instancia de doña María Parra Sánchez, representada por el Procurador don Juan Cot Busom, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis Catena Morales, natural de Linares, provincia de Jaén, de cuyo domicilio se ausentó en el año 1963, por abandono a la esposa, sin que desde entonces se haya sabido domicilio, paradero o vecindad ni recibido noticia alguna al respecto, ignorándose su actual paradero y creyendo haya fallecido, por lo que se hace público por el presente, para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Granollers a 15 de octubre de 1977.—El Secretario.—13.764-C.

### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 626 de 1974 R, a instancia de don Manuel Barrio Lorenzo, contra doña María Felisa López-Nuño Díez y don Pedro, doña Carmen y doña María del Mar Urbano López-Nuño, como herederos de don Manuel Urbano Ríos, sobre reclamación de 1.973.153 pesetas de principal, intereses y costas. Se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente: «Casa marcada con el número tres, en la calle de Queipo de Llano, de la villa de El Carpio (Córdoba), formada sobre doscientos setenta y nueve metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas varas cuadradas; que linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Carmen y doña Ana Gloria Gracia Muñoz; por la izquierda, entrando, con la calle de la Palma, y por la espalda, con corrales de la casa que fue de Miguel Serrano Cabello.»

Inscrita con el número 147 al folio 202 del libro 33, inscripción doce, en el Registro de la Propiedad de Bujalance.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, el día 9 de enero de 1978, a las once de la mañana, estando dicho Juzgado sito en la calle de Almirante, número 11 de esta capital, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.750.000 pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a caudal de ceder.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifies-

to en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.636-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1429-74, se tramitan autos sobre procedimiento, regulado por el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación del «Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima», contra «Industrias Ullod, S. A.», en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca: «Porción de terreno en término municipal de Lissa de Munt, de figura irregular y de extensión superficial dos hectáreas veinticinco áreas, veintidós decímetros cuadradas. Linderos: Norte, en su mayor parte con la finca de don Juan Pérez Castillo, destinada a vial, predio sirviente y afecta a la servidumbre referida en el apartado de cargas y mediante ésta con finca de «Una Ibérica, Sociedad Anónima», con otra finca de don Juan Pérez Castillo y directamente en una pequeña porción de ella situada al lado meridional del camino o zona de servidumbre dicha; al Sur, con resto de la finca de don Juan Pérez Castillo; al Este, con riera de Tenas, y al Oeste, en su mayor parte con la finca de don Juan Pérez Castillo, destinada a terreno vial o zona de servidumbre, y mediante ella con otra finca de don José Mompert y además directamente con pequeña porción de una finca de don Juan Pérez Castillo, que se ha citado en el lindero Norte, con las características allí establecidas. Sobre dicha finca se halla construido un edificio industrial sito en el término municipal de Lissa de Munt, y recayendo al antes camino particular y hoy con las fincas de don Juan Pérez Castillo, o sea el terreno vial, del que dista el edificio 15 metros. El edificio está compuesto de planta baja destinada a nave industrial, de medidas 48,58 metros de anchura por 80,16 metros de profundidad, o sea tres mil ochocientos noventa y cuatro con diecisiete metros cuadrados, y planta de piso destinadas a oficinas comerciales y de administración, de medidas 48,58 metros de fachada y 8,08 metros de profundidad, o sea trescientos noventa y dos con cincuenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 677, libro 20, folio 49, finca número 1.968, inscripción segunda.»

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

El precio o tipo por el que sale a subasta la citada finca es el pactado al

efecto en la escritura de hipoteca, o sea en la suma de trece millones trescientas mil pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cubran el precio tipo señalado y pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez, Tejedor.—El Secretario.—13.537-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital en el expediente número 1.329-B/77, promovido por el Procurador señor Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Sicalor, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle del General Orea, número 23, 6.º, dedicada a la fabricación, importación, venta y exportación de aparatos térmicos tanto nacionales como extranjeros, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, nombrándose como Interventores al acreedor don Gonzalo García Miñaur, y los Intendentes, el Economista don Manuel Ojeda Venero y el Intendente mercantil don Francisco Serrano Terrades.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.721-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos con el número 1341 de 1977 M, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Rafael Ortiz Merelo, don José Antonio Picado Carral, don José García Ripamonti, don Rodrigo María Gómez Fernández, don José Carreira Cobas, don José María Liste Buján, don José Vázquez Martínez, don Jaime Balado Yáñez, don César Otero Rodríguez, don José Antonio de la Fuente Lago, don Rodrigo Vaquero Pelazas, don José Luis González Camba, don Rosendo Rilo Posse, don José Vidal Timiraos y don Juan Manuel Pérez Caamaño, sobre que se declare no ser conforme a derecho el «Sindicato de los Cuerpos Colaboradores de la Administración de Justicia de Galicia», promovido por los demandados, con todas las demás consecuencias legales que se deriven de esta declaración y con expresa imposición de costas en caso de oponerse a la demanda, habiéndose acordado tramitar dicha demanda con arreglo a lo establecido para los incidentes con las especialidades establecidas en el Real Decreto de 13 de mayo de 1977, anunciándolo por medio del presente para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, a fin de que dentro del término de

seis días comparezcan en dichos autos, personándose en forma y contesten la demanda.

—Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—11.734-E.

#### ORGAZ

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Orgaz y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita juicio ejecutivo 37-77, a instancia de don Francisco Javier Marqués Merle, contra don Nicolás Martín Maestro de la Peña, vecino de Ajofrín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, tipo de tasación y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se relacionan, con las condiciones que igualmente se indican habiéndose señalado para el acto del remate de todos los bienes el próximo día 26 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Orgaz, cuya subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia de Toledo, el mismo día y hora, respecto a los bienes situados en este último partido judicial.

#### Bienes que se sacan a subasta

Primer lote.—Participación indivisa del 42,86 por 100 del local destinado a garaje situado en la planta sótano de la casa número 112, hoy 122, del paseo de la Rosa, en Toledó. Tiene acceso a través de una rampa descendente, y una superficie útil de setecientos sesenta metros cuadrados, con capacidad para treinta y cinco vehículos, cuyas plazas están correlativamente numeradas del uno al treinta y cinco y marcados los correspondientes carriles de circulación.

Valorado en dos millones cien mil pesetas.

Segundo lote.—Local comercial sito en la planta baja de la casa número 112, hoy 122, del paseo de la Rosa, en Toledó, que forma nave diáfana con entrada por el citado paseo, independiente de la del resto del edificio. Tiene una superficie útil de setecientos quince metros cuadrados.

Valorado en ocho millones de pesetas.

Tercer lote.—Huerto cercado, que fue solar (hoy construido), en Ajofrín, entre las calles de los Molinos, hoy titulada de Pelayo, y la de las Parras, sin número, cuya medida superficial es una cuartilla de tierra, poco más o menos, equivalente a once áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Valorado en un millón cien mil pesetas.

Cuarto lote.—Parte de casa en Ajofrín y su calle de Pelayo, número 17, compuesta de las dependencias siguientes: Una cocina al Norte, un cuarto y una cuadra al Saliente; en el patio, las tres habitaciones con los comunes aprovechamientos de patio, corral, pozo y pila. Se ignora la superficie que ocupa.

Valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Quinto lote.—Casa en la villa de Ajofrín, calle de José Antonio, número 7, que se compone de lo siguiente: Una nave grande donde está instalado un molino de pienso con juego de piedras y un triturador sin funcionar y una báscula con todo lo concerniente a la misma; a continuación, otra habitación con motor eléctrico de 15 HP.; con sus accesorios correspondientes; seguidamente, una habitación destinada a cocedero de pan con horno,

y gallinero; encima de éste, y seguido en el corral, una pocilga; a la izquierda, una nave grande dedicada a almacén, con pozo de medianería con la casa colindante, de Benito Rodríguez; otra habitación trastera, y contigua otra; patio grande y a continuación del zaguán, donde se hallan las habitaciones reseñadas, y otro corral a continuación, con pozo y pila.

Valorado en dos millones de pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que servirá de tipo de subasta de cada lote su propia valoración, y no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz (Toledo), a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Joaquín Delgado García.—13.949-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Juan Berrocal Mancilla y don Pedro Rojas Cuéllar, en el juicio de faltas número 320/77, seguido sobre lesiones, contra Juan Antonio Peinado Ruano, ha mandado citar al denunciado Juan Antonio Peinado Ruano, por medio del «Boletín Oficial del Estado», para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, 1.º, el día 1 de diciembre próximo y horas de las diez y treinta; con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955; pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto; pues, por su ausencia, no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Antonio Peinado Ruano, expido la presente en Ronda a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H.—11.924-E.